



FALLO QUE EMITE LA CONVOCANTE CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-01/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas del día veinte de enero del año dos mil quince, el suscrito Presidente en calidad de suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios e Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Licenciado en Derecho Juan Manuel Télles Martínez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su reglamento, con base en el dictamen de adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios de esta misma fecha, respecto de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-PJ-01/2015, procede a dictar el siguiente:

FALLO

I. Del contenido del acto de presentación y apertura de propuestas empresas **"NEXO Y SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V., ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V."**, no se presentaron al acto de presentación y apertura de propuestas.

II. Con relación a la empresa **"TRADING & BUSINESS SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V."** **se desecha** su propuesta técnica considerando la opinión de los miembros de este Comité con base en el análisis y evaluación cualitativos, por incumplir con el punto 4.2.1. de las bases de la presente licitación, por los siguientes razonamientos:

"La propuesta técnica, referente al servidor de almacenamiento adherido (NAS) que incluye transferencia de datos vía red IP e iSCSI, con características técnicas mínimas, en la folletería que acompaña la propuesta se observa que: No hay evidencia de que la solución ofertada cuente con gestión de ancho de banda ni CPU de cada uno de los servidores; No menciona la característica de de-duplicación de datos solicitada; No menciona la copia de seguridad de imagen con soporte de aplicaciones y copia de seguridad de archivos y restauración de cero, asimismo, no se especifica si cuenta con el soporte para realizar las copias de seguridad en cintas y bibliotecas de cintas solicitadas en el **ANEXO NÚMERO UNO** de la **página 15 viñetas 17, 19, 20 y 21** respectivamente de las presentes bases de licitación."

III. Por lo que hace a la empresa **"LÓGICA APLICACIONES SOPORTE Y SERVICIO, S.A. DE C.V."**, **se acepta** su propuesta técnica y económica, considerando que cumple con lo solicitado en las bases correspondientes; sin embargo referente al monto de las propuestas económicas de los servicios requeridos por la Institución Convocante, se observa que se encuentran por arriba del presupuesto asignado para la contratación de la póliza de servicios de mantenimiento de equipos de telecomunicaciones.

Por lo que con fundamento en los artículos 23, fracciones II, III y IV, 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción V de su Reglamento; y el punto 7.5. de las base de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, se instruye al Secretario Técnico como *servidor público designado* por este Comité, para que



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

haga del conocimiento a la empresa participante lo anterior el día y hora que se señaló - en cuanto al acto de presentación y apertura de propuestas- para dar a conocer el fallo, a fin de que por escrito y por separado, reduzca sus precios por primera vez y una vez conocidas estas propuestas económicas y si los precios resultan inconvenientes para la convocante, el *servidor público designado*, concederá otro tiempo, a juicio del Comité para que por segunda y última vez presenten nueva propuesta económica, dándoles un término prudente, y en caso de que la nueva propuesta no esté dentro del precio del presupuesto autorizado, proceda a declarar desierto el procedimiento adquisitivo; en caso contrario, señale nueva hora para dar a conocer el fallo y de cuenta a este Comité con el resultado de dicha diligencia a fin de dictaminar sobre su adjudicación, respecto de las cuales se determinó por el Comité de Adquisiciones y Servicios lo siguiente:

"PRIMERO.- Se dictamina procedente la adjudicación de la partida única, a la empresa "LÓGICA, APLICACIONES, SOPORTE Y SERVICIO, S.A de C.V.", por un importe total de \$1,492,920.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido.

Para la suscripción del Contrato y Presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá sujetarse a lo estipulado en el apartado noveno de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-PJ-01/2015.

Hágase del conocimiento -en la fecha señalada- en junta pública, el presente fallo por conducto del *servidor público designado*, a las empresas participantes para que surta sus efectos legales en términos del artículo 38, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**EL PRESIDENTE EN SU CALIDAD DE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO